



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Atención a la solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la ruta departamental LM - 111, Tramo: Arahua y - Lachaqui , Emp. PE - 20 a (Sirhuayo), distrito de Arahua y, Lachaqui y Canta distritos de Arahua y, Canta de la provincia de Canta del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2639851, iniciado con Hoja de Ruta N° T-604902-2024.

Referencia : Oficio N° 271-2025-GRL/GOB (E-233371-2025) **(T-604902-2024)**.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El 23 de diciembre de 2024, mediante Formulario N° 001/16, con Hoja de Ruta N° T-604902-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la ruta departamental LM - 111, Tramo: Arahua y - Lachaqui , Emp. PE - 20 a (Sirhuayo), distrito de Arahua y, Lachaqui y Canta distritos de Arahua y, Canta de la provincia de Canta del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2639851, para evaluación.
- 1.2. El 13 de marzo de 2025, mediante Oficio N° 281-2025-GRL-GRI-DRTC-D, con Hoja de Ruta N° E-116563-2025, acumulado a la Hoja de Ruta N° T-604902-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** reiteró a la DGAAM del MTC solicitud de evaluación de la DIA del proyecto citado en el asunto, para atención.
- 1.3. El 15 de mayo del 2025, mediante Oficio N° 468-2025-GRL/GRI/DRTC-D, con Hoja de Ruta N° E-214440-2025, acumulado a la Hoja de Ruta N° T-604902-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** presentó ante la DGAAM del MTC, solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3819925> ingresando el número de expediente T-604902-2024 y la siguiente clave: C2SYVR.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

en la ruta departamental LM - 111, Tramo: Arahua y - Lachaqui , Emp. PE - 20 a (Sirhuayo), distrito de Arahua y, Lachaqui y Canta distritos de Arahua y, Canta de la provincia de Canta del departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N° 2639851, iniciado con Hoja de Ruta N° T-604902-2024, para atención.

- 1.4. El 27 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 271-2025-GRL/GOB, con Hoja de Ruta N° E-233371-2025, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, presentó solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) a cargo de la DGAAM del MTC, entre las cuales se encuentra la DIA del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la ruta departamental LM - 111, Tramo: Arahua y - Lachaqui , Emp. PE - 20 a (Sirhuayo), distrito de Arahua y, Lachaqui y Canta distritos de Arahua y, Canta de la provincia de Canta del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2639851, iniciado con Hoja de Ruta N° T-604902-2024, para atención.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC (en adelante, ROF del MTC).
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG).
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y su modificatoria, aprobada con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC (en adelante, RPAST).
- 2.5. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

III. ANÁLISIS

3.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

El **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** presenta los datos generales de la DIA del proyecto, los cuales se presentan a continuación:

TABLA N° 01. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	:	"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la ruta departamental LM - 111, Tramo: Arahua y - Lachaqui , Emp. PE - 20 a (Sirhuayo), distrito de Arahua y, Lachaqui y Canta distritos de Arahua y, Canta de la provincia de Canta del departamento de Lima"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	:	2639851

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3819925> ingresando el número de expediente T-604902-2024 y la siguiente clave: C2SYVR.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TABLA N° 01. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
DISTRITO	:	Arahuay, Lachaqui y Canta
PROVINCIA	:	Canta
DEPARTAMENTO	:	Lima
ZONIFICACIÓN	:	Vía interurbana en la Ruta Departamental
UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	:	UF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima
LONGITUD (KM)	:	39 763.07
MONTO DE INVERSIÓN	:	S/. 105 340 761.03
TIEMPO DE VIDA ÚTIL	:	10 años

Fuente: DIA presentada.

3.2. DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO

En el numeral 1.1 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** presenta la siguiente información:

TABLA N° 02. TITULAR DEL PROYECTO		
RAZÓN SOCIAL	:	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
NÚMERO DE RUC	:	20530688390
DOMICILIO LEGAL	:	Av. Circunvalación Sur KM. 147 (PANAM. NORTE)
DISTRITO	:	Santa María
PROVINCIA	:	Huaura
DEPARTAMENTO	:	Lima
CORREO ELECTRÓNICO	:	drtc@regionlima.gob.pe

Fuente: DIA presentada.

3.3. EMPRESA CONSULTORA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA DIA

En el numeral 1.3 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** declara que el expediente ambiental fue elaborado por la empresa consultora **FAMSAC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° **20416969826**, cuyo registro de inscripción de entidades autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del SENACE es el N° **144-2017-TRA**.

En la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** presenta la firma y los datos de los profesionales responsables de la elaboración del expediente ambiental, los cuales son los siguientes:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TABLA N° 03. DATOS DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA ELABORACIÓN DE LA DIA			
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	COLEGIATURA
01	Giannina Roxana Sánchez del Águila	Ingeniera Sanitaria y Ambiental	CIP 96372
02	Nelly Margot Lavado Casas	Ingeniería Forestal	CIP 105422
03	Fernando Mauricio Tarquino Torres	Ingeniero Transporte	CIP 71380
04	Juan Javier Mendoza Carranza	Ingeniero Civil	CIP 149903
05	Carmen Violeta Koochoi Gutiérrez	Licenciada Sociología	CSP 2600

Fuente: DIA presentada.

3.4. UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

En el numeral 3 literal g), h) y j), de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** señala que el proyecto materia de evaluación, posee la siguiente ubicación política:

DEPARTAMENTO	:	Lima
PROVINCIA	:	Canta
DISTRITOS	:	Arahuay, Lachaqui y Canta
COMUNIDADES CAMPESINAS	:	Anaya colla, Collana y Copa pertenecientes al distrito de Arahuay

En el numeral 3 literal e), de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** señala que el proyecto materia de evaluación, posee la siguiente ubicación geográfica:

TABLA N° 04. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		COORDENADAS DE LA UBICACIÓN EN UTM, ZONA 18S		ALTITUD (MSNM)
			ESTE	NORTE	
1	Distrito de Arahuay	Inicio	318 007	8 714 864	2518 - 2800
2	Distrito de Lachaqui	Tramo	321 785	8 724 310	2800 - 3291
3	Distrito de Canta	Fin	318 007	8 714 864	2850 - 2890

Fuente: DIA presentada.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Campamento
- Patio de Máquinas
- Depósito de Material Excedente
- Cantera

3.7. RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA DIA

3.7.1. El 27 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 271-2025-GRL/GOB, con Hoja de Ruta N° E-233371-2025, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, presentó solicitud de desistimiento¹ del procedimiento de evaluación de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) a cargo de la DGAAM del MTC, entre las cuales se encuentra la DIA del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la ruta departamental LM - 111, Tramo: Arahuy - Lachaqui , Emp. PE - 20 a (Sirhuayo), distrito de Arahuy, Lachaqui y Canta distritos de Arahuy, Canta de la provincia de Canta del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2639851, iniciado con Hoja de Ruta N° T-604902-2024, para atención.

3.7.2. Al respecto, la referida solicitud de desistimiento se encuentra amparada en observancia a lo establecido en el numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la LPAG, el cual estipula que el *"desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*.

3.7.3. Asimismo, el numeral 197.1 del artículo 197 del TUO de la LPAG establece que pondrán fin al procedimiento, entre otras, las resoluciones que se pronuncien sobre el desistimiento. En ese sentido, el desistimiento se encuentra regulado en el artículo 200 del TUO de la LPAG.

3.7.4. En esa línea, los numerales 200.4 y 200.5 del artículo 200 del referido cuerpo normativo señalan que, el desistimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita su constancia, para lo cual se deberá señalar su contenido y alcance y, que el mismo procederá siempre que se realice en cualquier momento, así se señala que *"el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa"*.

3.7.5. Así, el numeral 200.6 del artículo 200 del citado cuerpo normativo dispone que, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo tercero

¹ En observancia a lo establecido en el numeral 126.2 del Artículo 126° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con los Principios de Informalismo y Buena Fe Procedimental, establecidos en el Título Preliminar del citado cuerpo normativo se señala que, el Oficio N° 271-2025-GRL/GOB de fecha 27 de mayo de 2025, a través del cual se presentó la solicitud de desistimiento materia de evaluación, se encuentra suscrito por la Sra. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, Gobernadora Regional del **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, máxima autoridad que suscribió y otorgó conformidad a la presentación de la DIA del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la ruta departamental LM - 111, Tramo: Arahuy - Lachaqui , Emp. PE - 20 a (Sirhuayo), distrito de Arahuy, Lachaqui y Canta distritos de Arahuy, Canta de la provincia de Canta del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2639851, iniciado con Hoja de Ruta N° T-604902-2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

3.7.6. En ese sentido, tomando en consideración la base normativa previamente referida, se señalan como presupuestos del desistimiento que el **(i) procedimiento administrativo se encuentre en evaluación y (ii) no se haya emitido la resolución final que agote la vía administrativa**, por lo que, **en el presente caso, se verificó el cumplimiento de dichos presupuestos, ya que el mismo se encontraba en evaluación y no se emitió la resolución final que agote la vía administrativa, resultando procedente.**

3.7.7. Por tanto, se debe aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento administrativo, al encontrarse enmarcado en lo establecido en el artículo 200° del TUO de la LPAG.

3.7.8. En ese sentido, se recomienda aceptar el desistimiento solicitado por el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** y proseguir con el trámite correspondiente.

IV. CONCLUSIONES

4.1. El **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** presentó solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la DIA del "**Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la ruta departamental LM - 111, Tramo: Arahuy - Lachaqui , Emp. PE - 20 a (Sirhuayo), distrito de Arahuy, Lachaqui y Canta distritos de Arahuy, Canta de la provincia de Canta del departamento de Lima**", con Código Único de Inversiones N° 2639851, iniciado con Hoja de Ruta N° T-604902-2024.

4.2. Al respecto, se recomienda aprobar la solicitud de desistimiento presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, en concordancia con lo estipulado en el numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la LPAG.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Remitir el presente informe a la DGAAM para su consideración y, de estar conforme, proceder con la emisión del acto administrativo correspondiente, a fin de notificar al **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) de la DGAAM, para conocimiento y fines.

5.2. Se adjunta el expediente digital y los antecedentes del proyecto, los mismos que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos ante usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Lourdes Chang Cristóbal
Especialista Ambiental
CIP N° 63954

Documento firmado digitalmente
Abg. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL N° 77408

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3819925> ingresando el número de expediente T-604902-2024 y la siguiente clave: C2SYVR.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El presente Informe, ha sido revisado por:

Documento firmado digitalmente
Lic. Daniel D. Flores Alvarado
Coordinador
CSP N° 1704

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la DGAAM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3819925> ingresando el número de expediente T-604902-2024 y la siguiente clave: C2SYVR.

